

Nombre del alumno : Ximena Adyelen Trujillo Solís.

Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Nombre del trabajo: Súper nota

Materia : Administración de empresas familiares.

Grado: 4 cuatrimestre.

Licenciatura: Administración y Estrategias de negocios.

Comitán de Domínguez, Chiapas a 25 de Noviembre de 2024.



ELIMPUESTO AL VALOR ACDECADO



Art 1: Están obligadas al pago de impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas fisicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:



I.Enajenen bienes



III.Otorguen el uso o goce temporal de bienes



II. Presten servicios independientes



IV.Importen bienes o servicios

El impuesto se calcula aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa del 16%.

El impuesto al valor agregado no se considerará qué forma parte de dichos valores.



Adquieran los bienes Usen o gocen temporalmente Reciban los servicios

Traslado del impuesto: Cobro que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta ley





El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios

El contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenid. El traslado del impuesto a que se refiere este artículo no se considerará violatorio de precioso o tarifas

Art. 1 Bis: Se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicio, aun cuando aquellas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe



Art. 2A: El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes



Artículo 9: No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes

I.El suelo

- II. Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación
- III. Libros, periódico y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra
- IV. Bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por empresas
- V. Billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas
- VI.Moneda nacional y moneda extranjera

